<u>DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS</u>



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF DEL COMITÉ TRABUNCO, LOS ANDES.

RESOLUCIÓN EX. N° ______/

- 8 FEB 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. Nº 00634 de fecha 26 de Enero de 2018, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo Nº 1 de esta Resolución.

La Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica y

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 001/2018 de fecha 4 de Enero de 2018, por la cual la Coordinadora de Vivienda de la I. Municipalidad de Los Andes solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar del comité Trabunco de esa comuna, que se encuentran vencidos y requieren mayor plazo para dar término administrativo a las obras.

El Memorándum N° 100-075 de fecha 12 de Enero de 2018, por intermedio del cual la Delegada Provincial SERVIU San Felipe-Los Andes ratifica lo señalado en el párrafo anterior y adjunta el Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que las obras presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

COMITÉ TRABUNCO, LOS ANDES

Nro	Rut	Nombre
1	10.025.660-6	ÁLVAREZ ESPEJO BRUNILDA LEONOR
2	6.400.104-3	ASTARGO GALLARDO LUCILA DEL CARMEN
3	7.589.840-1	CARVACHO OLMEDO PATRICIO SEGUNDO
4	8.922.500-0	CONTRERAS JORQUERA LUIS ISIDORO

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS



5	9.958.366-5	CÓRDOVA GALAZ JORGE ELADIO
6	12.950.421-8	CORTEZ AHUMADA RAMÓN ALEJANDRO
7	8.675.700-1	CORTEZ PALACIOS EMILIO GABRIEL
8	10.950.582-K	CORTEZ SÁNCHEZ HUGO HERNÁN
9	8.749.286-9	ESPINOZA LLANOS TATIANA ROSA
10	6.671.793-3	FIGUEROA GAJARDO JUANA NELLY DE LAS MERCEDES
11	13.692.792-2	FIGUEROA VALLEJOS EDITH ALEJANDRA
12	14.279.686-4	GONZÁLEZ GUERRA PAOLA VANESSA
13	9.318.143-3	GUAJARDO LEÓN MARÍA ANGELINA
14	9.777.384-K	GUERRA MURA MARÍA DEL ROSARIO
15	4.598.455-9	IBACACHE VIDAL MIGUEL ERNESTO
16	6.858.726-3	LAZCANO VERDEJO MARÍA ANGÉLICA
17	10.059.387-4	LEIVA CRUZ BERNARDA ROSARIO
18	11.313.481-K	MARTÍNEZ LEÓN VERÓNICA DEL ROSARIO
19	11.730.474-4	MARTÍNEZ NEIRA FELISA ELENA
20	14.291.546-4	MÉNDEZ GÓMEZ SUSANA ALEJANDRA
21	9.739.744-9	MONTERO ULLOA MARÍA ISABEL
22	10.309.722-3	PIZARRO VEGA PEDRO JAVIER
23	9.866.046-1	POBLETE POBLETE MARÍA ISABEL
24	6.310.590-2	SEGOVIA CORTÉS ELEODORO DEL CARMEN
25	8.353.412-5	SERRAT PALACIOS MARISOL DEL CARMEN
26	10.743.837-8	VERA OLGUÍN CECILIA ANTONIETA DEL PILAR
27	14.304.805-5	VERGARA SALINAS YOHANA LETICIA
28	11.944.921-9	VILLAGRA GALLARDO JUAN CARLOS
29	13.185.383-1	VILLARROEL BAEZA MAURICIO ALEXIS
30	7.290.839-2	ZAMORA FLORES EDUARDO HUMBERTO

2º. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TRANSCRIPCIÓN

Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región Valparaiso
Subrogante

VREGION

V SERVIU V REGIÓN

D.P.H. - MINVU SANTIAGO

ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI

ARQUITECTO ENCARGADO

OFICINA DE PARTES.